



Memorando

Bogotá, D.C.

PARA: Claudia Milena Vásquez Chiquiza

Grupo De Gestión Contractual

DE: Dirección de Energía Eléctrica

ASUNTO: Solicitud de reactivación del Contrato PRONE-GGC-1959-2025 – CEDENAR S.A. E.S.P.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, nos permitimos solicitar se adelante el trámite de reactivación del Contrato PRONE-GGC-1959-2025, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El Contrato PRONE-GGC-1959-2025 fue suspendido mediante Memorando No. 3-2026-025298 del 7 de mayo de 2026, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 8 de mayo de 2026 y hasta el 7 de julio de 2026, sin perjuicio de su reinicio una vez cesaran las circunstancias que dieron lugar a dicha suspensión.

No obstante, la empresa CENTRALES ELÉCTRICAS DE NARIÑO S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P. no presentó, dentro del término de la suspensión, solicitud ni justificación alguna para su prórroga.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el término de la suspensión finaliza el 7 de julio de 2026 y que a la fecha no existe actuación contractual que disponga una nueva suspensión o modifique el plazo de ejecución del contrato, resulta procedente reanudar su ejecución a partir del 8 de julio de 2026.



En virtud de lo anterior, respetuosamente solicitamos su amable colaboración para adelantar en la plataforma SECOP II el trámite correspondiente al reinicio del Contrato PRONE-GGC-1959-2025, con efectos a partir del 8 de julio de 2026.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para la formalización del trámite.

Cordialmente,



Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Edna Yuliette González García

Revisó: Cristian Camilo Sterling Lasso, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Diego Alexander López Osorio

Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas